

Cipolletti, 9 de septiembre de 2026

VISTO: Que llegan las presentes actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz, en virtud de la denuncia que formulara el [DENUNCIANTE_1], caratuladas como "[DENUNCIANTE_1] EN REPRESENTACION DE '[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA " (Expte. N° CS-01261-JP-2026); y

CONSIDERANDO: lo manifestado por la persona denunciante en sede policial, conforme denuncia de fecha 03/09/2026, solicitando las medidas correspondiente a circunstancias de violencia familiar y la resolución dictada por el Sr. Juez de Paz en fecha 08/09/2026;

RESUELVO:

1.- DISPONER LA INTERVENCIÓN del Sistema de Abordaje Territorial “SAT, a fin que realice diagnóstico y acompañamiento de la situación de violencia denunciada por el [DENUNCIANTE_1] RESPECTO DE LA [VÍCTIMA_1].

De así considerarlo, podrá proceder al seguimiento del caso, debiendo además sugerir la adopción de las medidas que considere pertinentes, a efectos de disponer las medidas cautelares idóneas, o en su caso, lograr una solución a la problemática motivo de los presentes.

Con su resultado, se considerarán las medidas cautelares que correspondan.

Ofíciase con copia de la denuncia.

Pasen a OTIF, a sus efectos.

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza